

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0007651

AB. CESAR PONCE MOREIRA
**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
 DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPANIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
84163	J.V. MAWYIN SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.	17	GUAYAQUIL	04/06/1997	GUAYAQUIL	21/10/1997
114223	JABATORSA S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2003	GUAYAQUIL	07/01/2004
117277	JABETSA S.A.	25	GUAYAQUIL	08/11/2004	GUAYAQUIL	17/11/2004
108586	JACROU S.A.	16	GUAYAQUIL	07/03/2002	GUAYAQUIL	26/04/2002
116028	JADALI S.A.	3	GUAYAQUIL	23/03/2004	GUAYAQUIL	14/06/2004
103095	JALESA S.A.	21	GUAYAQUIL	02/11/2000	GUAYAQUIL	20/12/2000
116794	JANEKE S.A.	7	GUAYAQUIL	06/09/2004	GUAYAQUIL	22/09/2004
117128	JANICEK S.A.	25	GUAYAQUIL	04/10/2004	GUAYAQUIL	22/10/2004
109417	JAVACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/05/2002	GUAYAQUIL	24/07/2002
109361	JEANSERVIC S.A.	29	GUAYAQUIL	16/01/2001	GUAYAQUIL	26/08/2002
115719	JECEGA S.A.	7	GUAYAQUIL	27/01/2004	GUAYAQUIL	28/04/2004
117621	JENAR S.A.	38	GUAYAQUIL	04/08/2004	GUAYAQUIL	21/09/2004
114730	JEUNXING S.A.	25	GUAYAQUIL	09/02/2004	GUAYAQUIL	03/03/2004
114831	JIDUA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/01/2004	GUAYAQUIL	09/03/2004
107506	JILAN S.A.	16	GUAYAQUIL	28/12/2001	GUAYAQUIL	26/02/2002
116382	JIMTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2004	GUAYAQUIL	22/07/2004
116664	JIUV S.A.	16	GUAYAQUIL	19/07/2004	GUAYAQUIL	27/08/2004
114392	JJCOMMUNICATIONS S.A.	30	GUAYAQUIL	16/12/2003	GUAYAQUIL	19/01/2004
118102	JOBSAMAR S.A.	7	GUAYAQUIL	28/10/2004	GUAYAQUIL	14/12/2004
102526	JOHNSTON TRADING S.A.	29	GUAYAQUIL	20/10/2000	GUAYAQUIL	01/12/2000
115241	JOIAS XAFIR S.A. (XAFIRSA)	16	GUAYAQUIL	16/03/2004	GUAYAQUIL	14/04/2004
117401	JOKIVASA S.A.	21	GUAYAQUIL	22/09/2004	GUAYAQUIL	09/11/2004
115008	JOLGOR S.A.	30	GUAYAQUIL	20/01/2004	GUAYAQUIL	06/02/2004
65491	JOLIBANANA S.A.	7	GUAYAQUIL	05/09/1991	GUAYAQUIL	22/10/1991
99018	JOLNET S.A.	21	GUAYAQUIL	08/09/1999	GUAYAQUIL	24/09/1999
104900	JOMARTI S.A.	7	GUAYAQUIL	13/06/2001	GUAYAQUIL	13/07/2001
115987	JOQUESA S.A.	3	GUAYAQUIL	23/03/2004	GUAYAQUIL	12/05/2004
83417	JOR & LOU S.A.	7	GUAYAQUIL	14/10/1998	GUAYAQUIL	16/11/1998
77684	JORUCONSA S.A.	0	SANTA ELENA	14/03/1997	GUAYAQUIL	28/04/1997
110809	JORYSMIT S.A.	25	GUAYAQUIL	27/01/2003	GUAYAQUIL	10/02/2003
58920	JUANPA, JUAN PABLO GARCIA MIRANDA S.A.	16	GUAYAQUIL	17/10/1990	GUAYAQUIL	21/11/1990
84244	JUAYATABC TELEVISION S.A.	25	GUAYAQUIL	10/02/1999	GUAYAQUIL	12/03/1999
103949	JUCERBA S.A.	33	GUAYAQUIL	09/04/2001	GUAYAQUIL	24/04/2001
101059	JULIETZA S.A.	1	BALZAR	19/04/2000	GUAYAQUIL	28/06/2000
98672	JURST S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/1999	GUAYAQUIL	08/07/1999
117200	JUSENSA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2004	GUAYAQUIL	05/11/2004
111487	JUST TIME S.A. JUSTIME	25	GUAYAQUIL	21/03/2003	GUAYAQUIL	07/04/2003

1

110741	JUSTECOM S.A.	30	GUAYAQUIL	07/10/2002	GUAYAQUIL	08/01/2003
116907	KALFAC S.A.	30	GUAYAQUIL	24/06/2004	GUAYAQUIL	28/09/2004
111903	KAPPSA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/04/2003	GUAYAQUIL	06/05/2003
115506	KAPRO S.A.	21	GUAYAQUIL	02/04/2004	GUAYAQUIL	21/05/2004
83027	KARENCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/1998	GUAYAQUIL	30/09/1998
121038	KARNAPEL S.A.	26	GUAYAQUIL	15/10/2004	GUAYAQUIL	14/12/2004
75956	KARNIHA'S TOUR S.A.	17	GUAYAQUIL	02/10/1996	GUAYAQUIL	24/10/1996
116345	KATUN S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2004	GUAYAQUIL	27/07/2004
84860	KAVIELEM S.A.	16	GUAYAQUIL	07/05/1999	GUAYAQUIL	03/06/1999
117116	KEANU S.A.	16	GUAYAQUIL	24/09/2004	GUAYAQUIL	21/10/2004
117497	KELESPA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/2004	GUAYAQUIL	06/12/2004
111562	KELSE S.A.	30	GUAYAQUIL	20/03/2003	GUAYAQUIL	03/04/2003
116543	KELTIC S.A.	16	GUAYAQUIL	06/04/2004	GUAYAQUIL	30/04/2004
114679	KEMGRAND S.A.	25	GUAYAQUIL	09/02/2004	GUAYAQUIL	19/02/2004
115310	KENDETTI S.A. KENWORTH DE LA MONTAÑA ECUADOR S.A.	21	GUAYAQUIL	05/03/2004	GUAYAQUIL	29/04/2004
115952	KERATOXI S.A.	7	GUAYAQUIL	02/06/2004	GUAYAQUIL	18/06/2004
80392	KERATOXI S.A.	0	SANTA ELENA	19/01/1998	GUAYAQUIL	02/02/1998
114573	KERILSA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2004	GUAYAQUIL	09/02/2004
114861	KESWILL S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2003	GUAYAQUIL	29/01/2004
116944	KEYTOK S.A.	29	GUAYAQUIL	10/09/2004	GUAYAQUIL	06/10/2004
109154	KICBACK S.A.	25	GUAYAQUIL	26/06/2002	GUAYAQUIL	29/07/2002
67212	KIEFERSA S.A.	21	GUAYAQUIL	24/09/1992	GUAYAQUIL	19/10/1992
114658	KIFER S.A.	16	GUAYAQUIL	30/01/2004	GUAYAQUIL	18/02/2004
114348	KIGAN S.A.	16	GUAYAQUIL	06/01/2004	GUAYAQUIL	23/01/2004
72911	KILKO S.A.	17	GUAYAQUIL	21/04/1995	GUAYAQUIL	15/05/1995
113168	KINGCORPORATION S.A.	30	GUAYAQUIL	30/05/2003	GUAYAQUIL	17/07/2003
115130	KINGDY S.A.	25	GUAYAQUIL	10/02/2004	GUAYAQUIL	15/04/2004
116719	KIRK S.A.	16	GUAYAQUIL	26/08/2004	GUAYAQUIL	13/09/2004
108514	KIRKWALL INTERNATIONAL S.A.	38	GUAYAQUIL	08/04/2002	GUAYAQUIL	11/06/2002
114985	KISHINVEST S.A.	30	GUAYAQUIL	19/02/2004	GUAYAQUIL	18/03/2004
114335	KITALSERV S.A. KLAERE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE S.A. KLAGUERSA	21	GUAYAQUIL	15/08/2003	GUAYAQUIL	21/01/2004
113876	KLAGUERSA	30	GUAYAQUIL	20/11/2003	GUAYAQUIL	04/12/2003
111563	KLIMATEX S.A.	25	GUAYAQUIL	02/01/2003	GUAYAQUIL	05/02/2003
116531	KLOSE S.A.	25	GUAYAQUIL	04/08/2004	GUAYAQUIL	31/08/2004
114760	KLUGGCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2004	GUAYAQUIL	05/02/2004
101019	KLUS S.A.	30	GUAYAQUIL	11/04/2000	GUAYAQUIL	16/05/2000
115869	KOLIC S.A.	6	GUAYAQUIL	20/04/2004	GUAYAQUIL	08/06/2004
114968	KOLVER S.A.	16	GUAYAQUIL	01/03/2004	GUAYAQUIL	18/03/2004
113453	KOLZER S.A.	25	GUAYAQUIL	26/08/2003	GUAYAQUIL	17/09/2003
115790	KONDA MOTORCYCLE S.A. KONDASA	30	GUAYAQUIL	09/12/2003	GUAYAQUIL	05/01/2004
116823	KONFIL S.A.	25	GUAYAQUIL	14/09/2004	GUAYAQUIL	28/09/2004
116605	KORFATSA S.A.	25	GUAYAQUIL	11/08/2004	GUAYAQUIL	07/09/2004
116296	KORTINATO S.A.	10	GUAYAQUIL	09/06/2004	GUAYAQUIL	13/07/2004
69728	KRANSTIC S.A.	30	GUAYAQUIL	14/01/1994	GUAYAQUIL	08/02/1994
117052	KREMIN S.A.	16	GUAYAQUIL	19/07/2004	GUAYAQUIL	30/08/2004
114832	KUMANI S.A.	7	GUAYAQUIL	20/01/2004	GUAYAQUIL	04/03/2004
23905	LA CURVA YIP C LTDA LA INDUSTRIAL AGRICOLA	5	GUAYAQUIL	14/08/1978	GUAYAQUIL	28/12/1978
28138	LAINDECOEX CIA. LTDA.	15	GUAYAQUIL	08/03/1991	GUAYAQUIL	20/05/1991
102518	LA MANDUCA S.A.	1	BALZAR	10/08/2000	GUAYAQUIL	16/11/2000
2218	LA PREDIAL LIBANESA CA	2	GUAYAQUIL	26/01/1937	GUAYAQUIL	03/02/1937
119285	LAB-FAYPA S.A.	1	GUAYAQUIL	11/10/2004	GUAYAQUIL	16/12/2004
106005	LABORATORIO THORCANPHARM S.A.	4	GUAYAQUIL	11/06/2001	GUAYAQUIL	01/10/2001
55739	LABORATORIO VITAMIX (VITAMIX) S.A.	5	GUAYAQUIL	11/05/1988	GUAYAQUIL	07/07/1988

80755	LABORATORIOS A. CHAMOUN S.A. LABORATORIOS AMERICANOS S.A.	5	GUAYAQUIL	10/02/1998	GUAYAQUIL	17/03/1998
114648	F&F AMERLAB LABORATORIOS DE COSMETICA Y	25	GUAYAQUIL	12/01/2004	GUAYAQUIL	17/02/2004
103698	PERFUMERIA ESPAÑOLA COSPE S.A. LABORATORIOS LAFRANCOL	15	GUAYAQUIL	11/01/2001	GUAYAQUIL	09/03/2001
119667	ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	13/07/2004	GUAYAQUIL	28/07/2004
103229	LABORATORIOS PUNTABSA C.A.	31	GUAYAQUIL	01/03/2000	GUAYAQUIL	06/09/2000
117684	LABORATORIOS RUSAN S.A.	25	GUAYAQUIL	13/12/2004	GUAYAQUIL	22/12/2004
115921	LABORATORIOS S.A. "CASMEGA"	25	GUAYAQUIL	28/05/2004	GUAYAQUIL	18/06/2004
112754	LABORCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	09/06/2003	GUAYAQUIL	11/07/2003
115928	LABORUS S.A.	30	GUAYAQUIL	17/06/2004	GUAYAQUIL	28/06/2004
117748	LABOTRIUNFAL S.A.	30	GUAYAQUIL	29/11/2004	GUAYAQUIL	16/12/2004

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 00278 de 1 de junio del 2000; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ing. Boris Uscovich Guerrero y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 de octubre de 2006



Ab. Cesar Ponce Moreira

**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0005836

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004511 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **LABORATORIOS DE COSMETICA Y PERFUMERIA ESPAÑOLA COSPE S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **LABORATORIOS DE COSMETICA Y PERFUMERIA ESPAÑOLA COSPE S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004511 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **LABORATORIOS DE COSMETICA Y PERFUMERIA ESPAÑOLA COSPE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **LABORATORIOS DE COSMETICA Y PERFUMERIA ESPAÑOLA COSPE S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004511 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

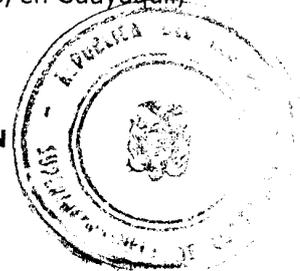
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

- 3 SEP 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



LRV/Anita
Exp. No. 103698

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0001799

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004511 y 06-G-IJ-0007651 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía LA PREDIAL LIBANESA C.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía LA PREDIAL LIBANESA C.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004511 y 06-G-IJ-0007651 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía LA PREDIAL LIBANESA C.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía LA PREDIAL LIBANESA C.A.

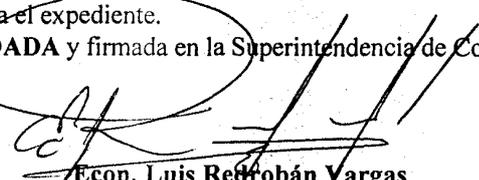
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004511 y 06-G-IJ-0007651 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

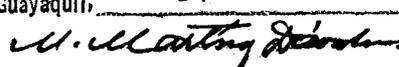
19 MAR 2007


Econ. Luis Redroban Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 2218

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 24 MAY 2007



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

2007/5/24



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004893

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004511 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **LA INDUSTRIAL AGRICOLA LAINDECOEX CIA. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **LA INDUSTRIAL AGRICOLA LAINDECOEX CIA. LTDA.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004511 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **LA INDUSTRIAL AGRICOLA LAINDECOEX CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **LA INDUSTRIAL AGRICOLA LAINDECOEX CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004511 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

24 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 28138



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS

0003725

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004511 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **LA CURVA YIP C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004511 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **LA CURVA YIP C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **LA CURVA YIP C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004511 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre de 2006.

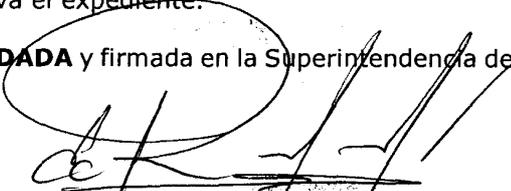
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

24 JUN 2008


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LVR/Anita
Exp. No. 23905
T# 21358-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS —

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004449

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **KOLIC S.A.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **KOLIC S.A.** ha superado la causal de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **KOLIC S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

-9 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. **115869**

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0004148

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004510 y 06-G-IJ-0007651 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **KLAERE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE S.A. KLAGUERSA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **KLAERE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE S.A. KLAGUERSA** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004510 y 06-G-IJ-0007651 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **KLAERE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE S.A. KLAGUERSA**

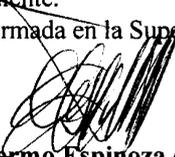
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **KLAERE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE S.A. KLAGUERSA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004510 y 06-G-IJ-0007651 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.

**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam

Exp. No. 113.876

26.10.2007

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de esta Institución
Guayaquil, 3 SEP. 2007 del _____
[Firma]
SECRETARIA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008481

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio del 2006 y No. 06-0007651 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía KINGCORPORATION con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del

QUE la compañía KINGCORPORATION S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de febrero de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía KINGCORPORATION S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía KINGCORPORATION S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Firma]
**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

27 NOV 2006

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 24 MAY 2007

[Firma]
**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

[Firma]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0004811

**LUIS ALBERTO REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **KILKO S.A.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **KILKO S.A.** ha superado la causal de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **KILKO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **KILKO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 JUL 2008

**Ecp. Luis Alberto Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 72911
T# 26967-08

**CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 19 AGO 2008**

Ab. Miguel Maldonado
Especialista de Control de Disolución y Liquidación
de la Intendencia de Compañías de Guayaquil



NFR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007712
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **KESWILL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **KESWILL S.A.**

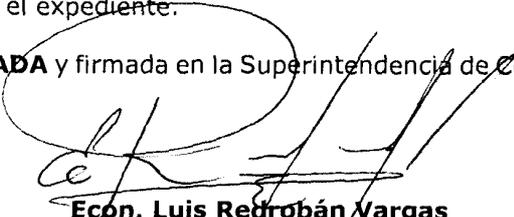
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **KESWILL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, **22 NOV 2007**


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
97 Exp. No. 114861
T.# 36898-07

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la institución
Guayaquil, 3 SEP 2007 del

SECRETARIA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008996

**LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN.Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **KEANU S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006 en lo que corresponde a la compañía **KEANU S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **KEANU S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

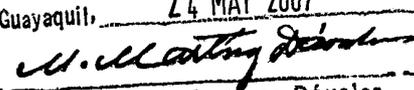
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 DIC 2006


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Exp. No. 117116

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 24 MAY 2007


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**



RESOLUCION No. 07-G-IJ-0003090

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004510 y 06-G-IJ-0007651 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **KAVIELEM S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2006;

QUE la compañía **KAVIELEM S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004510 y 06-G-IJ-0007651 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **KAVIELEM S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **KAVIELEM S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004510 y 06-G-IJ-0007651 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAY 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 84.860

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 21 MAY 2007

Ab. Miguel Martínez Cávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

2007/5/24



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005346

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **KARNIHA'S TOUR S.A.** con domicilio en Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **KARNIHA'S TOUR S.A.** ha superado la causal de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **KARNIHA'S TOUR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 ABO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 75956



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0003547
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **KALFAC S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **KALFAC S.A.**

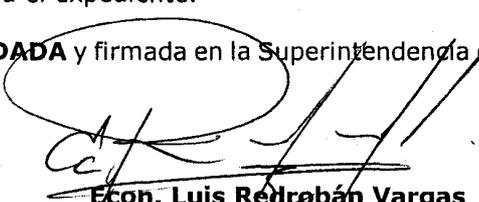
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **KALFAC S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

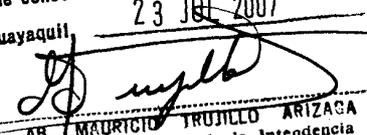
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 31 MAY 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 116907



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 23 JUL 2007


AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003444

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **JUSENSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía han presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **JUSENSA S.A.** han superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **JUSENSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **JUSENSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 MAY 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 117200



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 3 SEP 2007 del _____
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0001554
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía JUCERBA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía JUCERBA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía JUCERBA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 MAR 2007

[Firma]
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 103949

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 24 MAY 2007

[Firma]
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0004094

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **JUAYATABC TELEVISION S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **JUAYATABC TELEVISION S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **JUAYATABC TELEVISION S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **JUAYATABC TELEVISION S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004510 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a 25 JUN 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 84244



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0000340

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **JUANPA, JUAN PABLO GARCIA MIRANDA S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2005;

QUE la compañía **JUANPA, JUAN PABLO GARCIA MIRANDA S.A.** ha superado la causal de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

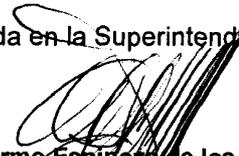
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **JUANPA, JUAN PABLO GARCIA MIRANDA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

17 de octubre del 2007

Anita
Exp. No. 58920



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006238

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **JORUCONSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **JORUCONSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08325 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **JORUCONSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **JORUCONSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 17 SEP 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

KRV/Anita
Exp. No. 77684
T # 31265-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0006006

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **JILAN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **JILAN S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **JILAN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **JILAN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a 10 SEP 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 107506

RESOLUCION No. 08-G-IJ-

0001574

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004509 y 06-G-IJ-0007651 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **JENAR S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.007;

QUE la compañía **JENAR S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004509 y 06-G-IJ-0007651 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **JENAR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **JENAR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004509 y 06-G-IJ-0007651 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 MAR 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Myriam
Exp. No. 117.621
Trámite No. S/T



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006535

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **JAVACORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **JAVACORP S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **JAVACORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **JAVACORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

26 SEP 2008

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 109417
T # 35805-08



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006822

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **JANEKE S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **JANEKE S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **JANEKE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **JANEKE S.A.**

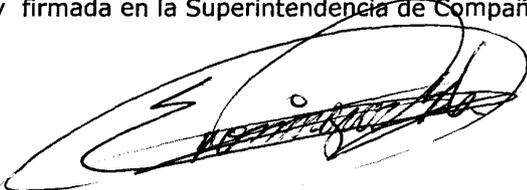
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004509 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007651 del 23 de octubre del 2006,.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 OCT 2008


**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


CBA/Ivonne
Exp. No. 116794
S/T



NUMERO DE REPERTORIO: 65.452
FECHA DE REPERTORIO: 01/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0007651, dictada el 23 de Octubre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. César Ponce Moreira, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 158.573 a 158.603, Registro Mercantil número 27.686.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Excluye** la compañía **LABORATORIO VITAMIX (VITAMIX) S.A.**, por error en la denominación siendo lo correcto **LABOTARIOS VITAMIX (VITAMIX) S.A.**- 4.- **Se Deja Sin Efecto** las compañías: **JANEKE S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006822 dictada el 7 de Octubre del 2.008 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **JAVACORP S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006535 dictada el 26 de Septiembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **JENAR S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001574 dictada el 25 de Marzo del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **JILAN S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006006 dictada el 10 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **JORUCONSA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006238 dictada el 17 de Septiembre del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **JUANPA, JUAN PABLO GARCIA MIRANDA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000340 dictada el 17 de Enero del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **JUAYATABC TELEVISION S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004094 dictada el 25 de Junio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **JUCERBA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001554 dictada el 7 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **JUSENSA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003444 dictada el 28 de Mayo del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **KALFAC S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003547 dictada el 31 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **KARNIHA'S TOUR S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005346 dictada el 15 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **KAVIELEM S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003090 dictada el 10 de Mayo del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **KEANU S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008996 dictada el 14 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de

P211186



Compañías de Guayaquil.- **KESWILL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007712 dictada el 22 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **KILKO S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004811 dictada el 30 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **KINGCORPORATION S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008481 dictada el 27 de Noviembre del 2.006 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **KLAERE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRANSPORTE S.A. KLAGUERSA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004148 dictada el 26 de Junio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **KOLIC S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004449 dictada el 9 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **LA CURVA YIP C. LTDA.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003725 dictada el 24 de Junio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **LA INDUSTRIAL AGRICOLA LAINDECOEX CIA. LTDA.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004893 dictada el 24 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **LA PREDIAL LIBANESA C.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001799 dictada el 19 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **LABORATORIOS DE COSMETICA Y PERFUMERIA ESPAÑOLA COSPE S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005836 dictada el 3 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 65452



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA